

---

## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

### I. FUNDAMENTOS.

#### 1. INTRODUCCIÓN.

Nuestra raíz Agustiniiana contempla en el Ideario Institucional que, **“en Comunidad es donde mejor trabajamos en equipo, nos contactamos con el mundo y con los problemas de la gente”**. También afirmamos que **“una Comunidad es el lugar donde las personas se encuentran en el clima apropiado para aprender y ayudar a que cada uno desarrolle su propia persona, sus capacidades y sus potencialidades: Todo es más fácil cuando se trabaja con un amigo, cuando se aprende de un amigo, cuando la verdad te la dice un amigo”**. (Proyecto Educativo Institucional).

El colegio San Agustín de Santiago, es una Comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y apoderados, profesores, educadores no docentes, religiosos, personal directivo y la Fundación San Nicolás de Tolentino, que pertenece a la orden de San Agustín de Chile, fue fundado de 1885 y es un Colegio reconocido oficialmente por el Estado según consta en el Decreto de Educación N°1444 de 1929, actualizado por Res. Ex. N°586 y 2408/2002 que imparte educación en los niveles Preescolar, Básica y Media. Como todo proyecto humano, la convivencia en un Colegio, requiere de la existencia de normas que lo regulen y de instancias periódicas de evaluación que recojan las necesidades que se derivan de la convivencia social y de las relaciones educativas. El estudiante, de acuerdo con su nivel de madurez, es una persona capaz de aprender a descubrir a Dios y al mundo, a resolver sus problemas y tomar decisiones, en un proceso constante de interrelación con su medio y de formación de su de su voluntad y carácter. Conociendo con claridad lo que se espera de él, asume una actitud activa en vistas al logro de esas metas.

Como principio orientador, el cumplimiento de este reglamento y sus normas, es responsabilidad del Rector y de todos los miembros de nuestra comunidad educativa. El Rector del colegio, en coherencia con el Proyecto Educativo que recoge la identidad que nos vincula con la Orden de San Agustín, ha conocido y considerado la opinión de: el Consejo Académico, el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar; y junto a su Consejo Directivo, han definido las siguientes Normas de Convivencia que se informan a los padres y apoderados, los estudiantes y el Departamento Provincial de Educación Oriente. Estas Normas de Convivencia entrarán en vigencia a partir del año Escolar 2018, publicándose en la Agenda Escolar que se entregará a cada estudiante del Colegio, en marzo de cada año. Cualquier modificación a este reglamento, de acuerdo a las necesidades y requerimientos que

vayan surgiendo, será revisada por el equipo de Convivencia Escolar y aprobadas por el Consejo Directivo, las que serán publicadas en la página web institucional.

El presente reglamento, pretende *“regular las relaciones entre establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Escolar, y garantizar el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones”* (Ley General de Educación, Art 46, f).

## **2. POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La Política de Convivencia Escolar reconoce un conjunto de principios éticos y orientadores, basados en un Marco Legal Institucional, que garantizan y evalúan la calidad de las formas de convivencia al interior de los establecimientos educacionales.

**Las presentes Normas de Convivencia forman parte del Reglamento Interno Institucional, por esa razón, deben entenderse como conocidas por cada miembro de la Comunidad, independiente de la función que desempeñe y es, una responsabilidad individual y compartida, hacer velar su cumplimiento.**

**Marco Legal e Institucional** en el cual se basan los principios éticos y orientadores:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Circular N°1, Versión 4, de 2014 de la Superintendencia de la Educación.
3. Declaración Universal de los Derechos del Niño, 1959.
4. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
5. Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2010 del Ministerio de Educación (Ley General de Educación).
6. Decreto N°315, de 2011, del Ministerio de Educación, que reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media.
7. Decreto N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que reglamenta los Centros de Padres y Apoderados.
8. Decreto N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que reglamenta los Centros de Alumnos.
9. Ley de Culto N°19.638.
10. Ley Sobre los Tribunales de Familia N°19.968.
11. Ley General de Educación N°20.370.
12. Ley Sobre Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084.
13. Ley sobre violencia Escolar N°20.536.
14. Ley N°20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización.
15. Ley N°20.845, marzo de 2016, Ley de Inclusión Escolar.
16. Ideario Educativo de los Colegios Agustinos de Chile.

## II. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 1. COMUNIDAD EDUCATIVA

Somos una comunidad de comunidades entre todos los estamentos que la componen. Es el ambiente donde se desarrolla la persona, se busca la verdad y se dialogan los problemas; teniendo como fundamento a Cristo y como objetivo común acompañar y apoyar la formación de nuestros estudiantes, siendo testigos, modelos y animadores de la internalización de normas, valores y actitudes para la construcción de sus proyectos de vida, siempre acompañados por sus familias.

### 2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

**Art. 1°** Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a respetar los derechos de los estudiantes, a saber:

1. A recibir una formación católica integral. Los estudiantes tienen derecho a recibir una formación católica y agustiniana integral que asegure el pleno desarrollo personal sustentado en la vivencia de los valores cristianos.
2. A la igualdad de oportunidades. Todos los estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
3. A que el rendimiento escolar sea evaluado acorde a lo trabajado. Los estudiantes tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
4. A consultar cuando tenga duda sobre sus evaluaciones. Los estudiantes o sus padres o apoderados/as podrán efectuar observaciones y solicitar precisiones de las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso evaluativo, se adopten al finalizar cada período de evaluación.
5. A recibir orientación escolar, espiritual, vocacional y profesional. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir orientación escolar, vocacional y profesional para conseguir, según sus capacidades, aspiraciones e intereses, el máximo desarrollo escolar.
6. A las debidas condiciones de seguridad e higiene. Todos los estudiantes tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene. En caso de accidentes escolares, tiene derecho a recibir los primeros auxilios y a su eventual traslado a un centro asistencial donde mantenga seguro de accidentes particular o a hacer uso del seguro de accidente escolar del Estado en un centro asistencial público.
7. A la libertad de conciencia. Los estudiantes así como los demás integrantes de la comunidad tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias y convicciones. El ejercicio de este derecho implicará el reconocimiento y respeto de la libertad de conciencia y la identidad católica del Colegio.

**8.** Al respeto de la integridad física y moral. Todos los estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de trato vejatorio o degradante.

**9.** A la reserva sobre las situaciones personales de los estudiantes. El Colegio está obligado a guardar reserva sobre la información privada que disponga acerca de situaciones personales y familiares del estudiante.

**10.** A participar de la vida del Ciclo. Los estudiantes tienen derecho a participar todas las actividades del Colegio y de su ciclo respectivo.

**11.** A elegir a sus representantes. Los estudiantes tienen derecho a elegir y a ser elegido, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes al interior de sus cursos, del Centro de Estudiantes y Mini Centro de Estudiantes.

**12.** A ser informados. Los estudiantes tienen derecho a ser informados tanto de las cuestiones propias del Ciclo como de las que afecten al Colegio San Agustín como entidad educacional.

**13.** A la libertad de expresión. Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

**14.** A discrepar dentro de un marco de respeto. Los estudiantes tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten dentro de un marco de respeto. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los estudiantes y expuesta a las autoridades del Colegio a modo de sugerencia o reclamación del grupo al que representa.

**15.** Al uso de las instalaciones. Los estudiantes tienen derecho a utilizar las instalaciones del Colegio con fines formativos, siempre acompañados por un docente, considerando las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades, las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos, el correcto destino de los mismos y la normativa de uso que cada instalación pueda tener.

**16.** A participar en calidad de voluntarios/as. Los estudiantes tienen derecho a participar en las actividades de voluntariado surgidas desde el Colegio.

**17.** A recibir las ayudas y atenciones con que cuenta el Colegio. Los estudiantes tienen derecho a recibir las ayudas para compensar posibles carencias de tipo espiritual, familiar, económico y sociocultural; de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos. Especialmente se tendrá consideración para facilitar la continuidad de estudios en el establecimiento, a las alumnas embarazadas o lactantes.

**18.** A ser protegidos en sus condiciones académicas. Los estudiantes que padezcan infortunio familiar podrán optar a tener la protección oportuna para continuar y/o finalizar los estudios que se encuentre cursando. En caso de accidente o de enfermedad

prolongada, los estudiantes tendrán derecho a ayuda, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctica y/o a los apoyos necesarios, para que esta situación no influya en su rendimiento escolar.

**19.** A manifestar su sentir cuando no se respeten los derechos de los estudiantes, o cuando un miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de estos derechos, las respectivas autoridades del Colegio adoptarán las acciones de mediación que procedan según la normativa vigente.

**20.** A ser reconocidos en sus logros destacados como estudiantes. El Colegio podrá reconocer en sus estudiantes aquellos aspectos en los que han sido destacados, por su motivación y superación personal, en las diferentes áreas de su desarrollo.

### 3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

El Colegio velará porque las actividades que se desarrollen en él o estén organizadas por éste, se realicen en un ambiente de respeto, armonía y sana convivencia. Ello implica, mantener una actitud acorde al contexto educativo.

**Art. 2° Del deber básico de los estudiantes: el Estudio, que se concreta en las obligaciones siguientes:**

- 1. Asistir a clases con puntualidad.** Participar en las actividades curriculares y complementarias, tanto de formación valórica como espiritual.
- 2. Los estudiantes tienen la obligación de asistir a la totalidad de las horas de clases establecidas en el Plan de Estudio.** Aquellos que no cumplan con el mínimo exigido por el Ministerio de Educación de 85% de asistencia a las clases realizadas durante el año, quedarán expuestos a la repitencia de curso, según normativa vigente.
- 3. Seguir las orientaciones de los docentes, mostrarles respeto y consideración.** Los estudiantes han de seguir las orientaciones de sus profesores, manifestando una actitud de respeto hacia ellos y a todos quienes forman parte de la Comunidad Educativa.
- 4. Respetar el derecho al estudio de sus compañeros/as.** Dado que el estudio constituye el deber básico de un estudiante, cada uno debe respetar el ejercicio de este derecho por los demás, cultivando las actitudes de escucha y de silencio en la sala de clase.
- 5. Traer al Colegio los materiales y objetos correspondientes a las actividades escolares.** Se debe evitar traer celulares, radios, Tablet, reproductores de música, cualquier artículo electrónico, objetos de valor, dinero, entre otros. Si por alguna razón se ingresa alguno de estos aparatos al Colegio, éstos deberán permanecer apagados durante toda la actividad académica. En caso de pérdida o daño, la responsabilidad será exclusivamente de quien lo trajo y no se podrá solicitar al Colegio reposición de ningún tipo.
- 6. Traer todos los materiales necesarios para desarrollar sus actividades de aprendizaje al inicio de la jornada escolar.** No se aceptará la entrega de materiales de ningún tipo durante la jornada escolar, esto con el propósito de promover en los estudiantes la responsabilidad frente a sus compromisos escolares.

7. **Reconocer y Respetar** que en el Colegio conviven personas de distintas edades y sensibilidades, no es lugar para manifestaciones afectivas explícitas de una pareja que puedan incomodar a cualquier persona de la Comunidad Educativa.
8. **Respetar los horarios y espacios establecidos para el consumo de alimentos.**
9. **Se prohíbe la comercialización** o venta de cualquier tipo de productos o especies al interior del Establecimiento (Ley 20.606). De incurrir en esta acción, constituye una falta grave.

#### 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS/AS.

**Art.3° Los Padres, por razón natural, son los primeros educadores de sus hijos/as;** su cooperación y compromiso es indispensable para lograr los objetivos educacionales que hemos propuesto y que cada Padre y/o Apoderado/a al ingresar su pupilo al Colegio por libre elección, ha considerado como más adecuado para la formación de su hijo/a.

**Art. 4° Los Padres y Apoderados/as del Colegio tienen derecho a:**

1. Atención de los Tutores, Profesores/as de Asignatura, Orientador, Convivencia Escolar, Coordinación de Ciclo y Rector, **previa solicitud de entrevista.**
2. Ser atendido deferentemente por el personal académico, administrativo y de servicios del Establecimiento.
3. Ser escuchado, interpretado y atendido en sus responsables y justas peticiones basadas en el respeto mutuo.
4. Estar informado y participar de las actividades organizadas por el Colegio destinadas a ellos y/o a sus hijos/as.
5. Hacer uso de las instalaciones e infraestructura del Colegio con fines académicos y formativos, previa solicitud a la persona encargada y respetando la normativa que estos recintos puedan tener.

**Art. 5° Los Padres y Apoderados/as del Colegio deben:**

1. Conocer y mostrar adhesión al Proyecto Educativo y a las Normas y Reglamentos del colegio, que deberán ser firmadas en esta agenda.
2. Asistir a reuniones de Apoderados, Tutorías, Misas de Nivel y/o entrevistas con los Docentes, Directivos, Especialistas del Colegio y Centro General de Padres, en el horario fijado para tal efecto, con el propósito de recibir información relacionada con el desempeño, la formación del estudiante y/o el quehacer colegial.
3. Participar activamente en jornadas, retiros, misas y tutorías familiares programadas.
4. Justificar anticipadamente las inasistencias a reunión de apoderados, tutorías, misas de nivel y/o entrevistas, a las que no pueda concurrir. De no asistir ni justificarse anticipadamente, se presumirá que el estudiante no comunicó la reunión y/o entrevista o no solicitó el justificativo previo correspondiente, lo que se considerará una falta que se consignará en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases.
5. Aceptar, cumplir y colaborar con las resoluciones e indicaciones propuestas por los docentes, directivos o especialistas del Colegio.

6. Controlar diariamente la Agenda Escolar a fin de mantenerse informado sobre las actividades escolares de sus hijo/a, así como tomar conocimiento de las comunicaciones y las circulares enviadas desde el Colegio.
7. Justificar por escrito, en la agenda escolar, las inasistencias, atrasos u otras circunstancias relativas a su hijo/a.
8. Estar informado e integrarse a las actividades del curso y del Colegio que les sean solicitadas.
9. Cumplir oportunamente sus compromisos económicos con el Colegio y proveer a su hijo/a de lo necesario para cumplir con su presentación personal, uniforme, útiles y materiales de estudio.
10. Responsabilizarse del comportamiento del estudiante dentro y fuera del establecimiento, debiendo velar para que la conducta de éste sea la que corresponde a un estudiante del Colegio mientras vista de su uniforme.
11. Relacionarse en forma respetuosa con el personal del Colegio y emplear canales y conductos regulares de comunicación (agenda y correo electrónico institucional). En caso de no cumplir con este requerimiento, el Colegio podrá disponer medidas como: la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición del ingreso al establecimiento de éste.
12. Los Apoderados, con el objetivo de que los estudiantes se eduquen en responsabilidad, deberán evitar traer a sus hijos/as durante la jornada de clases, elementos tales como: tareas, libros, instrumentos, vestuario deportivo, entre otras.
13. Respecto a las redes sociales virtuales, reconocemos su utilidad en las comunicaciones entre los padres y apoderados para apoyarse en el proceso educativo de sus hijos/as, pero lamentablemente, se han constituido escenario de exposición de alumnos/as y sus conflictos, por esto no las validamos para la resolución de los problemas en el Colegio. El equipo docente, directivos y personal de apoyo; estamos dispuestos a recibir a las familias y las problemáticas que se presenten, pidiendo previamente entrevista por escrito en la agenda del estudiante. Teniendo en cuenta la responsabilidad de los padres.

### **III. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.**

Estas normas corresponderán al ordenamiento general del funcionamiento del Colegio, en cuanto a presentación personal, horarios y organización de la jornada.

#### **Art. 6° De la presentación personal.**

La presentación personal se considera el primer mensaje social que cada persona ofrece a su prójimo. Durante la jornada escolar, los estudiantes deben presentarse al Colegio y retirarse de él, con uniforme completo, aseados, ordenados. Los estudiantes deberán presentarse al Colegio y retirarse de él con el uniforme completo, limpio, en buen estado y en forma correcta según la indicación siguiente:

1. En los niveles de **Play Group a 4° básico** los alumnos/as utilizan el siguiente uniforme:

**En Verano** (desde noviembre a marzo)

- El **ingreso al Colegio debe ser con el buzo oficial** (pantalón recto no pitillo)
- Polera blanca o amarilla según horario de clases.
- Calcetas azules o blancas y zapatillas negras o blancas.
- Delantal azul cuadrillé.
- Cotona beige.
- Dependiendo de la situación atmosférica del día:
  - Las **niñas** podrán utilizar una calza color azul marino a la rodilla.
  - Los **varones** short azul marino de tela.
  - Uso optativo de jokey azul marino y bloqueador solar, el cual debe venir aplicado desde la casa.
- Las niñas sin maquillaje ni uñas pintadas, corte de cabello, tinturas y trenzas de fantasía.
- Varones sin cortes de cabello de fantasía, se acepta sólo corte de pelo tipo escolar. Cualquier duda frente a la presentación, será aclarada por Convivencia Escolar.

**En Invierno**

- Buzo oficial del Colegio (pantalón recto no pitillo).
- Polera oficial blanca o amarilla, manga corta o larga, según horario.
- Calcetas deportivas blancas o azul marino.
- Zapatillas deportivas negras o blancas modelo escolar, no están permitidas las zapatillas de otros colores.
- Delantal azul cuadrillé.
- Cotona beige.
- Parka de color azul marino.
- Accesorios de abrigo, tales como bufanda, cuello, gorro, guantes y otros similares, serán de **colores institucionales** (azul marino, amarillo y blanco). Su uso será optativo sólo entre mayo y septiembre. **Todo deberá venir marcado para evitar pérdidas.**
- Las niñas sin maquillaje ni uñas pintadas, corte de cabello, tinturas y trenzas de fantasía.
- Varones sin cortes de cabello de fantasía, se acepta sólo corte de pelo tipo escolar. Cualquier duda frente a la presentación será aclarada por Convivencia Escolar.

2. En los niveles de **5° básico a 4° medio** el uniforme será el siguiente:

**Damas:**

- Polera oficial blanca, manga larga o corta, a la cadera y sin amarres o enrollados.



- Polerón oficial de Colegio, azul marino con franjas amarillas en las mangas, solo los alumnos/as de 4° medio, podrán usar su propio polerón (que será visado por el Profesor Tutor, Convivencia Escolar y Coordinación de Ciclo).
- Falda oficial color azul marino, **5 cms. como máximo sobre la rodilla (parte superior de rótula)** y/o pantalón azul marino de tela, corte recto y uso a la cintura (**no pitillo ni a la cadera**).
- Parka color azul marino sobre polerón oficial, en caso de lluvia y/o baja temperatura.
- Zapatos y/o zapatillas modelo **colegial negros**.
- Calcetas color azul marino modelo colegial.
- Accesorios de abrigo de **colores institucionales** (azul marino, amarillo y blanco), tales como bufanda, cuello, gorro, guantes y otros similares (optativos, uso sólo entre mayo y septiembre).
- Sin maquillaje ni uñas pintadas, corte de cabello, tinturas y trenzas de fantasía, ni accesorios, aros colgantes, piercing, expansores (sin ser cubiertos por telas adhesivas). **Cualquier duda frente a la presentación, será aclarada por Convivencia Escolar.** El uso reiterado de “toallitas desmaquillantes y quita esmalte”, será del costo del Apoderado/a.

#### **Varones:**

- Polera oficial blanca, manga larga o corta.
- Polerón oficial del Colegio, color azul marino con franjas amarillas en las mangas. Sólo los alumnos/as de 4° medio, podrán usar su propio polerón (que será previamente visado por el Profesor Tutor, Convivencia Escolar y la Coordinación de Ciclo).
- Pantalón color gris de tela, corte recto y uso a la cintura (**no pitillo ni a la cadera**).
- Zapatos y/o zapatillas modelo **colegial negros**.
- Calcetas color azul marino modelo colegial.
- Parka azul marino.
- Accesorios de abrigo de **colores institucionales** (azul marino, amarillo y blanco), tales como bufanda, cuello, gorro, guantes y otros similares (optativos, uso sólo entre mayo y septiembre).
- Sin cortes de cabello ni tinturas de fantasía (se acepta sólo corte de pelo tipo escolar, Convivencia Escolar define las dudas al respecto). Sin barba, aros, piercing ni expansores (sin ser cubiertos por telas adhesivas).

## **DESARROLLO DE LA JORNADA ESCOLAR.**

### **1. NIVELES DE ENSEÑANZA:**

El Colegio San Agustín Santiago atiende estudiantes de Educación Inicial: Play Group, Pre Kinder y Kinder (3 a 5 años); Educación Básica (6 a 13 años) y Educación Media (14 a 18 años). Para todos los niveles, las normas de convivencia serán las mismas; sin embargo, existe diferenciación en la aplicación de medidas disciplinarias, considerando la etapa de desarrollo del estudiante.

## 2. HORARIO DE CLASES:

**Art. 7°** El Colegio desarrolla sus planes y programas curriculares y/o actividades extra programáticas, de lunes a viernes según el siguiente **horario**:

- a. Inicio de la jornada escolar es a las 8:00 horas para todo el Colegio.
- b. En el nivel de Play Group, su jornada finaliza a las 13:00 horas.
- c. Desde Pre Kinder a 4°básico, su jornada escolar será hasta las 15:15 horas.
- d. De 5° a 4°medio, su jornada escolar será hasta las 16:00 horas.
- e. Las actividades extra programáticas se adecuarán al nivel correspondiente.

## 3. ORACIÓN INICIAL:

**“El estudiante, cultivando su interioridad, se manifiesta abierto a la trascendencia e inquieto en la búsqueda de Dios a través del silencio, la Oración personal y comunitaria”** PEI. En concordancia a este principio todos los cursos desde Play Group a 4° Medio inician su jornada de clases con la Oración matinal, momento para encontrarnos con Dios a través de nuestros Compañeros de curso.

## 4. ASISTENCIA A CLASES:

Promovemos que todo estudiante deba cumplir con 100% de asistencia a clases y en la participación de las distintas actividades programadas por el Colegio que le permitan un mayor crecimiento personal y desarrollo de los dones y talentos, proporcionando un aprendizaje eficiente, efectivo y de excelencia. Algunos aspectos generales a considerar:

- a) El estudiante debe cumplir con un mínimo de asistencia de un 85% (Decreto exento de evaluación y promoción N° 511 del Mineduc).
- b) Toda inasistencia debe ser justificada en la agenda escolar el día que el estudiante se reintegre a las actividades académicas.
- c) En caso de enfermedad y ausencia de tres o más días el estudiante debe presentar obligatoriamente el certificado médico correspondiente al profesor/a Tutor.
- d) En caso de ausencia a una evaluación (prueba o entrega de trabajo) el certificado médico será de carácter obligatorio sin importar el número de días de ausencia

## 5. PUNTUALIDAD:

Se promoverá entre nuestros estudiantes el aprender a responder oportunamente y a tiempo cada uno de sus deberes, como un componente del respeto por sí mismo y por los demás.

Cada **atraso** al inicio de la jornada escolar se registrará computacionalmente, mediante el lector de barra presente en la agenda del estudiante. Sabido es que, la responsabilidad en la llegada oportuna de los niños de Play Group a 4°básico, es de sus padres y apoderados, por esto apelamos a su compromiso para dar cumplimiento a esta normativa.

**CUARTO ATRASO: FALTA LEVE:** Citación desde Jefatura de curso al apoderado para firmar el **Libro de Clases**.

**OCTAVO ATRASO: FALTA GRAVE:** Citación al apoderado para firmar **protocolo de acuerdo**. Recuperación de clases en jornada adicional (de 5° a 4° medio), a cargo de Convivencia Escolar.

**DOCEAVO ATRASO: FALTA GRAVÍSIMA:** Citación al apoderado para informar **pre-condicionalidad**.

**A partir del atraso N°13: FALTA GRAVÍSIMA:** Citación al apoderado para firmar **Condicionalidad con Coordinación de Ciclo y/o Convivencia Escolar**. Posterior a este atraso, el estudiante deberá presentarse con el apoderado personalmente para que pueda ingresar a clases. El registro de cada uno de los siguientes atrasos será consignado en la intranet de nuestra institución.

## 6. AUSENCIAS:

Ante ausencias de un estudiante el apoderado/a debe justificar una inasistencia tiene como propósito informar al Colegio las razones de la ausencia del estudiante a clases. Es deber del Apoderado/a enviar el justificativo consignando las razones de la ausencia y registrar su firma en la agenda escolar.

## 7. PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES:

El retiro de los estudiantes durante la jornada de clases, sólo lo podrá realizar el apoderado o tutor personalmente, en caso que no pueda hacerlo, deberá ser retirado por otro adulto que sea individualizado previamente por el (la) apoderado, siempre se tendrá que dejar registro con firma y nombre en el libro de salidas, según lo estipulado en la circular N°2 de la Superintendencia de Educación.

Una vez retirado el estudiante, el cuidado de éste, es de exclusiva responsabilidad de quien lo retira, evitando el reingreso al establecimiento para prevenir accidentes.

## 8. RECREOS Y PATIOS:

Las Conductas esperadas en el horario de recreo:

- a) Los estudiantes tienen que mantener un comportamiento adecuado, evitando juegos bruscos donde expongan la integridad física propia y la de los demás.
- b) Los estudiantes deben aprovechar el recreo para consumir su colación e ir al baño, evitando hacerlo al toque de timbre para ingresar a clases.
- c) Los estudiantes deben depositar la basura en los basureros o contenedores destinados para ello, de tal manera que los patios y el Colegio en general permanezca y se vea limpio.
- d) Los estudiantes podrán jugar fútbol en lugares asignados por Convivencia Escolar. Es fundamental el uso de pelotas plásticas que, en caso de golpear a una persona, no le cause ningún daño y que no ocasione perjuicio a los bienes del establecimiento.

#### 9. ÚTILES ESCOLARES:

Traer los materiales solicitados para una determinada clase, promueve la responsabilidad personal del estudiante y favorece el logro de los objetivos de aprendizaje. Cada profesor/a registra en la hoja de vida del libro de clases el incumplimiento de esta norma.

#### 10. CUIDADOS DE MATERIALES:

El cuidado de los materiales personales y escolares (Agenda, Cuadernos, Vestuario, etc.) Es responsabilidad del estudiante y su familia. **Cada objeto o prenda de su pertenencia debe estar marcada.**

#### 11. AGENDA ESCOLAR:

La agenda es el primer vínculo oficial para comunicarse entre la casa y el Colegio, donde cada estudiante consigna sus deberes y responsabilidades escolares para dar buen cumplimiento a éstos. El correo electrónico institucional será otro medio de comunicación oficial,

El incumplimiento de esta norma, se registrará en el libro de clases.

Si la agenda escolar, es extraviada, deberá ser repuesta a la brevedad, cancelando su costo en el Departamento de Cobranza.

#### 12. TAREAS:

Las tareas son una estrategia pedagógica que promueve el vínculo y apoyo entre la familia y el estudiante. Permite reforzar los contenidos necesarios en casa para crear un hábito de estudio y compromiso desde temprana edad.

#### 13. LIBRO DE CLASES (Hoja de vida del estudiante):

La hoja de vida de los estudiantes corresponde al registro de observaciones que está en el libro de clases. Según la Circular N° 1 de la Superintendencia de la Educación, es el único instrumento válido de registro de información. Sin perjuicio de lo anterior, nuestro Colegio cuenta con otros instrumentos que se consideran válidos, tales como hoja de registro de entrevista de Orientación y/o Psicológica. Esto, debido a la importancia de mantener la confidencialidad de la información que en algunos casos no debe ser de público conocimiento.

El Protocolo de Acuerdo es un documento confidencial que utilizan los docentes y/o directivos para registrar los acuerdos, reclamos o denuncias hechos por apoderados u otro miembro de la comunidad educativa. Cada docente y/o directivo mantiene este documento archivado.

#### 14. CENTRO DE ESTUDIANTES:

**Art.8°** El Centro de estudiantes del Colegio San Agustín es la organización formada por los estudiantes de enseñanza básica y enseñanza media. **“Los Centros de estudiantes, en sus diferentes niveles y cursos, acogen las inquietudes de los otros estamentos para generar reflexión y cambios entre sus pares en pro del bien común”** PEI. Centro de estudiantes, además debe servir a sus miembros como medio para desarrollar en ellos el pensamiento

reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Las funciones del Centro de estudiantes son las siguientes:

- a) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- b) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismos que corresponda.
- c) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- d) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

**Art. 9°** La organización y funcionamiento del Centro de Alumnos se regirá por la ley, su reglamento y los estatutos que el mismo dictare. La Directiva del Centro de estudiantes será representada por su Presidente ante la Dirección y el Consejo de Profesores del Colegio en todas aquellas ocasiones en que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran.

**Art. 10°** Es responsabilidad del Presidente del Centro de Alumnos mantener actualizados sus datos personales registrados en el establecimiento.

**Art. 11°** El Rector del Colegio adoptará las medidas pertinentes para que el Centro de Estudiantes cuente con asesores pertenecientes al cuerpo docente, los cuales orientarán el desarrollo de las actividades y los relacionarán con el mismo.

**Art. 12°** Existirá un Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, que constituye el organismo base del Centro de estudiantes. El Consejo de Curso estará integrado por todos los alumnos del curso respectivo. Se contemplará una hora de Consejo de Curso en el plan de estudios del establecimiento. Con acuerdo del profesor/a Tutor/a, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos. Los asesores del Consejo de Curso serán sus respectivos profesores tutores.

**Art. 13°** Existe la asamblea general de estudiantes, donde todos los alumnos tienen derecho a asistir y participar. Esta instancia es convocada por la directiva del Centro de Estudiantes

## 15. ACOMPAÑAMIENTOS

**Art. 14°** El Colegio, realiza el acompañamiento en las distintas áreas del desarrollo del estudiante, con la finalidad de la superación de las necesidades que cada estudiante requiera. Se espera que la familia colabore activamente en este proceso. Entre los acompañamientos tenemos:

- a) **Acompañamiento Pedagógico:** Lo realizará el Profesor/a Tutor en conjunto con Psicopedagoga/o del Ciclo correspondiente al nivel del estudiante. Se citará al apoderado/a para informar lo detectado y, si se requiere, la atención de un especialista externo, se enviará informe de la necesidad educativa por Psicopedagoga/o. Luego se irán evaluando los avances que el estudiante presente de manera semestral.
- b) **Acompañamiento Conductual:** Lo realizará el Profesor/a Tutor en conjunto con Orientación y/o Convivencia Escolar correspondiente al nivel del estudiante, para promover la reflexión en la solución pacífica del conflicto. Se informará vía agenda escolar y, dependiendo la gravedad de la falta, se concertará entrevista con el Apoderado/a para firmar Protocolos de Acuerdo según amerite la situación.

## 16. RECONOCIMIENTOS.

Durante el año escolar, las instancias de reconocimiento son las siguientes:

- a) Reconocimiento público en actos a lo largo del año a estudiantes que participan o se destacan en actividades deportivas y/o culturales representando al Colegio.
- b) Observación positiva en la Hoja de Vida del estudiante, por parte del Profesor Tutor, de asignatura o un Docente Directivo, cuando un estudiante muestra una conducta positiva de forma reiterada en el tiempo o cuando el estudiante se destaca en algún aspecto de este reglamento.
- c) Reconocimiento público en el acto anual que destaca a los estudiantes de 4° Medio en las distintas áreas de desempeño académico, pastoral, de ayuda Solidaria, el compañero destacado por sus pares en cada curso, por el esfuerzo que realizó un estudiante en su desempeño escolar y el Estudiante Agustino/a que se reconoce en cada curso.
- d) Reconocimiento público en el acto anual que destaca a los estudiantes de cada curso, nivel o Ciclo en las distintas áreas de desempeño académico, pastoral, de ayuda Solidaria, el compañero destacado por sus pares en cada curso, por el esfuerzo que realizó un estudiante en su desempeño escolar y el Estudiante Agustino/a en los cursos 4° y 8° Básicos.

## 17. SANCIONES.

### TIPOS DE FALTAS: Leves, Graves, Gravísimas.

**Art.15°** Los incumplimientos de las Normas de Convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del estudiante, tales como: la edad, circunstancias personales y familiares, entre otras.

**Art.16°** Coherencia de las sanciones con relación a la falta. Para la justa aplicación de las sanciones, se tendrán en cuenta las posibles circunstancias atenuantes y las que se consideren agravantes.

**Art.17°** Supervisión y cumplimiento de las medidas. Convivencia Escolar de cada Ciclo, supervisará e informará al Equipo de Gestión oportunamente, el cumplimiento efectivo de las medidas en los términos en que hayan sido aplicadas, conforme a lo especificado en derechos y deberes de los estudiantes.

**Art.18°** Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente en contra o vulnere la sana convivencia. Convivencia Escolar investigará las conductas consideradas como maltrato escolar y, de ser pertinente, se aplicarán las medidas reparatorias.

**Art.19°** Las medidas que se apliquen tendrán los siguientes rasgos:

1. Han de tener un carácter reflexivo, formativo y reparador.
2. Deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los estudiantes.
3. Procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. En el proceso de mejoramiento de los incumplimientos de las Normas de Convivencia, no podrán imponerse sanciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante (burlas, ridiculización, entre otras).
5. La medida, debe servir para ayudar al estudiante a plantearse de una manera diferente y socialmente aceptada frente al hecho que motivó la falta.
6. Los Padres y Apoderados/as de los estudiantes que falten a las Normas de Convivencia deberán comprometerse responsablemente en el proceso que buscará el mejoramiento del aspecto deficitario en el desarrollo de su hijo/a.

## 18. DE LAS FALTAS LEVES.

**Art.20°** Se considera una falta leve todas aquellas actitudes y comportamientos en que incurran los y las estudiantes, que alteren la convivencia y el normal desarrollo del proceso escolar. No involucra daño físico, psicológico ni moral a otro miembro de la comunidad. Tampoco una falta de honestidad o daño a la propiedad privada.

Se consideran faltas leves:

- a. No portar agenda o portarla sin la debida firma cuando corresponda.
- b. Asistir a clases sin tarea o materiales de trabajo, solicitados oportunamente.
- c. Descuidar los materiales escolares propios y de sus compañeros.
- d. Llegar frecuentemente atrasado/a (tres o más atrasos al inicio de la jornada).
- e. Llegar atrasado/a en horas intermedias de clases
- f. No justificar una inasistencia a clases.
- g. Asistir a clases con una inadecuada presentación personal
- h. Interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- i. Usar objetos o aparatos tecnológicos no autorizados por el profesor (a).
- j. No comunicar al apoderado/a las citaciones u otra información enviada en la agenda
- k. Devolver los libros a biblioteca fuera del plazo establecido.
- l. Consumir alimentos durante la hora de clases
- m. Botar o lanzar objetos en la sala de clases.

**Art.21° Procedimiento frente a las faltas leves.**

- a. Primera ocurrencia: llamado de atención verbal de parte del profesor/a el cual informa al profesor/a tutor.
- b. Segunda ocurrencia: registro escrito en el Libro de Clases de parte del profesor/a.
- c. Tercera ocurrencia: entrevista formal con él o la estudiante y su apoderado/a de parte del respectivo Profesor/a Tutor firmando acuerdo de mejora.
- d. Cuarta ocurrencia: se transforma en falta grave, se firmará Protocolo de acuerdo con Convivencia Escolar previa consulta al profesor/a tutor.
- e. Quinta ocurrencia: se aplica la medida de pre condicionalidad de matrícula por parte de la respectiva Coordinación de Ciclo y/o de Convivencia Escolar.

**19. CONDUCTAS DISRUPTIVAS.**

Se refiere a las conductas de aquellos estudiantes que presentan comportamientos que escapan a la regularidad del grupo de pares, especialmente si tales acciones van asociadas a agresividad. En estos casos, el Colegio tomará las siguientes medidas:

- a) El profesional a cargo registra en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
- b) Se podrá derivar a Convivencia Escolar para que tome las medidas de acuerdo a la gravedad y recurrencia de la situación.
- c) En caso de ser necesario, podrá ser derivado a Orientación y/o Psicopedagogía.
- d) Si se considera pertinente, se llamará al apoderado/a para informar el comportamiento y que debe retirar al estudiante. Al reintegro del estudiante, se realizará una entrevista con el Apoderado/a con el objetivo de buscar estrategias, además se firmará protocolo de acuerdo con Apoderado/a y el estudiante.

A continuación se presentan algunos de los casos más comunes:

- Conductas de Descontrol Conductual-Emocional.
- Dificultad para adaptarse al contexto escolar.
- Lenguaje soez, sin autocontrol.



## 20. CONDUCTAS GRAVES.

Estas conductas, por ser de mayor gravedad, serán abordadas y sancionadas por el colegio. El procedimiento será liderado por la Coordinación del Ciclo, a instancias del Consejo de Profesores y en todo caso, deberá considerar el acompañamiento del Profesor/a Tutor, de los especialistas de los cuales disponga el Ciclo y de los Apoderados/as de los estudiantes involucrados.

### Art.22° El Respeto.

El respeto es la valoración que se le da a otra persona y que genera reciprocidad, de esta manera, se espera que cada miembro de la comunidad respete al otro, por el valor intrínseco que cada uno tiene por ser hijos de Dios, asumiendo que esta es la base de una comunidad que vive en sana convivencia. En caso que se presenten conductas no adecuadas en esta área, serán abordadas y sancionadas por el Colegio. El procedimiento general de reparación será coordinado por los encargados de convivencia escolar, centrándose en un procedimiento de acompañamiento orientado al carácter formativo de este reglamento.

**Art. 23° Maltrato escolar** (Falta Grave y/o Gravísima). Se entenderá por maltrato escolar, entre otras, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que se pueda:

1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
4. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:
5. Proferir insultos o garabatos verbales o escritos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa;
6. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
7. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa; Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
8. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defecto físicos o cualquier otra circunstancia;
9. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, redes sociales,

mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

**10.** Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar; Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

**Art.24°** Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

**Art.25°** Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

**Art. 26°** Organismos competentes para imponer las medidas y de apelación. El organismo competente para la imposición de la corrección en todos los casos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Colegio, es la Coordinación de cada Ciclo con su Equipo de Gestión. En aquellos casos en que la situación lo amerite, el organismo competente será el Consejo Directivo. La última instancia de apelación final será la Rectoría.

**Art. 27°** Independiente de las medidas internas, de acuerdo a la legislación vigente, si un estudiante se ve involucrado o afectado en hechos de violencia que impliquen lesiones, aunque sean leves, u otras conductas que revistan carácter de delito (por ejemplo robo, porte de armas o drogas, etc.), el Colegio tiene la obligación legal de denunciar el hecho ante la justicia.

## **21. CONDUCTAS MUY GRAVES PERJUDICIALES PARA LA SANA CONVIVENCIA.**

**1. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes,** ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos, o actuar en complicidad con las conductas antes descritas.

**2. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas,** o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste, o actuar en complicidad con las conductas antes descritas.

**3. Reiteración -en un mismo caso o curso- de conductas contrarias a las normas de sana convivencia establecidas.** Entenderemos por reiteración cuando al menos se hayan producido diferentes conductas contrarias a las normas de convivencia o una misma falta reiteradamente, en el mismo caso o curso, y que hayan sido formalmente abordadas y sancionadas siguiendo el procedimiento acordado.

**4. Suplantación de personalidad y sustracción o falsificación de documentos académicos.** Se entenderá por Suplantar como: “ocupar el lugar de otro con malas artes”. La sustracción

de un documento equivale a sacarlo de un lugar sin estar autorizado para hacerlo; y la falsificación de un documento se produce cuando éste, de modo total o parcial, no responde a la verdad en cuanto a las características que le son propias y que lo hacen auténtico.

- 5. Daños graves en las instalaciones y bienes del Colegio.** Se tipifican como conductas gravemente perjudiciales los daños causados por el uso indebido o intencionado en los locales, materiales o documentos del Colegio o en los bienes de otros miembros de la comunidad. De igual forma podrá ser considerado gravísimos los robos de bienes del establecimiento o de otros miembros de la comunidad escolar .
- 6. Actos que perturben el normal funcionamiento de las actividades del Colegio.** En este tipo caben todos los actos que realice un estudiante y que de algún modo afecten negativamente cualquier actividad desarrollada por el Colegio, dentro o fuera del establecimiento.
- 7. Actitudes deshonestas en proceso evaluativo.** También será considerada una falta grave, toda acción deshonestas que presente un estudiante durante cualquier procedimiento de evaluación en el que esté participando.
- 8. Fumar en el Colegio** o a menos de 120 metros de los accesos de éste, lo que se considera falta grave.
- 9. Portar, consumir, comprar o vender alcohol o drogas. Frente a estas conductas,** consideradas faltas gravísimas, el estudiante deberá presentarse con el apoderado al día siguiente del hecho, y solo así podrá ingresar al Colegio para firmar un protocolo de acuerdo, pudiendo llegar a poner término del contrato de prestación de servicios educacionales.
- 10. No ingresar a clases u otra actividad pedagógica** estando en el Colegio.
- 11. Salir del Colegio sin autorización.**

**Art. 28° Medidas correctoras para faltas gravísimas,** las que se podrán tomar conjunta o separadamente.

- 1. Amonestación por escrito.** Se notificará por agenda escolar, por correo electrónico y llamada telefónica.
- 2. Citación al apoderado/a.** En el caso de conductas gravísimas, que signifiquen una alteración emocional o de conducta, el apoderado deberá retirar a su hijo/a para lograr normalizar el estado emocional del menor.
- 3. Derivación psicosocial,** al psicólogo/a del establecimiento o un especialista idóneo.
- 4. Medidas de reparación.** Cuando corresponda, se deberá reparar el daño en favor del afectado; asociado y proporcional al daño causado. Tales medidas podrán consistir,

por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, apoyo escolar a otros alumnos, restablecimiento de efectos personales, financiar la reparación del daño causado, asistencia al colegio en jornada alterna para realizar trabajo de investigación y/o reflexión, ayudantía a profesores u otras que la Coordinación de Ciclo determine.

- 5. Exclusión de participación de clases.** Es una medida correctora, mientras dure la medida, el estudiante deberá realizar los deberes, trabajos y/o evaluaciones para evitar la interrupción en el proceso formativo, para resguardar este derecho la Coordinación de Ciclo a través del Profesor/a Tutor/ enviará el trabajo académico a su casa. Podrá ser merecedor de esta sanción aquel estudiante que, en forma reincidente, insista en no acatar normas o bien, ante faltos de respeto a miembros de la comunidad.

Toda conducta de carácter gravísima, tendrá como consecuencia Exclusión de participación de clases.

Esta medida debe ser aprobada por la Coordinación del Ciclo y/o por Convivencia Escolar de Ciclo, de acuerdo a la gravedad de la falta. Para conocer los motivos de la sanción y apoyar las acciones que persiguen modificar las conductas que motivaron la medida correctora, el Apoderado/a deberá presentarse en el Colegio junto con el estudiante sancionado en el día y hora que se le cite para la firmar el protocolo de acuerdo.

- 6. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.** La suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Colegio puede ser una medida correctora, por el tiempo que Convivencia Escolar determine.

- 7. Cambio de curso.** El cambio de curso se hace en forma definitiva, no temporal. Se trata de corregir una conducta, por el bien y recuperación del propio estudiante y también por el bien del curso al que pertenece. La Coordinación de Ciclo, oído el Consejo de Profesores, decidirá en qué nuevo curso se integrará.

- 8. Pre-Condicionalidad, Condicionalidad y Condicionalidad Extrema.** Son medidas correctoras extremas que serán resueltas por la Coordinación del Ciclo que toma conocimiento de la solicitud del Consejo de Profesores, especialmente ante reiteración o reincidencia de faltas registradas en el Libro de Clases, Informe de Notas e Informe de Desarrollo Personal y Social. La Precondicionalidad, Condicionalidad y Condicionalidad extrema se aplicarán en forma semestral o anual, la continuidad o levantamiento de la medida, será evaluada en el Consejo de Profesores al final de cada semestre, tomando en consideración los antecedentes de conducta del estudiante. A todos aquellos estudiantes que de una otra manera hayan mantenido una actitud negativa y reincidente sobre la normativa de convivencia planteada por el Colegio.

También podrá ser aplicada a la matrícula de los estudiantes cuyos padres no mantengan el debido respeto a los docentes o al personal del Colegio, así como a quienes no cumplan adecuadamente los compromisos asumidos, por ejemplo: proveer a sus hijos/as de los tratamientos médicos o medicamentosos solicitados. Los estudiantes nuevos en el Colegio entran como Condicionales a lo menos durante el 1º semestre. A los estudiantes que sean promovidos con una nota insuficiente, se les aplica una Precondicionalidad por rendimiento, aquellos que sean promovidos con dos asignaturas insuficientes y estudiantes repitentes asumen automáticamente la situación de Condicionalidad por rendimiento, lo que implica un acompañamiento especial del Profesor/a Tutor, Orientación y/o Psicopedagoga en apoyo a la labor de la familia del estudiante. De no aceptarse las condiciones estipuladas o no cumplirse, se aplicará la medida correctora del punto siguiente. Las faltas gravísimas pasarán a ser analizadas por el Equipo de Gestión del ciclo, pudiendo este llegar a la revisión del contrato educativo.

En el caso que un estudiante se encuentre con Condicionalidad Extrema, el establecimiento, por medio de dirección de ciclo, podrá tomar la decisión de no celebrar contrato educativo para el siguiente año escolar.

- 9. No celebración de contrato anual de prestación de Servicios Educativos.** Es la más grave de las medidas que puedan recomendar el Consejo de Profesores o el Equipo de Gestión del ciclo. Por cuanto supone que, por las circunstancias propias del Colegio, no se ha conseguido el objetivo recuperador que las correcciones tienen. Por ello, parece oportuno, buscar nuevas oportunidades de reeducación, incorporando al estudiante a otro ambiente, otros modos de organización, otras posibilidades de interacciones con nuevos compañeros/as y profesores/as. Esta medida podrá ser solicitada por el Consejo de Profesores de Ciclo o el equipo de Gestión al Consejo Directivo del Colegio. Se podrá hacer merecedor de esta sanción todo estudiante que agrede a cualquier funcionario del Colegio; que tenga participación en algún hecho de violencia en la comuna, ciudad o país, que involucre al Colegio; que haya participado en la violación de la propiedad privada o pública de cualquier dependencia del Colegio; consumo, tenencia o tráfico de alcohol o cualquier tipo de drogas o estupefacientes, entre otros. También podrá recibir esta sanción cualquier falta que a juicio del Consejo de Profesores, sea considerada como gravísima y el estudiante que estando Condicional, no demuestre sentido de superación y mejoramiento. Recibida la solicitud, el rector junto con el Consejo Directivo estudiará los antecedentes y resolverá.

El Rector Informará oportunamente al Apoderado/a de tal medida con el objeto de velar por la continuidad de los estudios del estudiante en otro establecimiento. Si lo estima necesario o prudente, el Apoderado/a podrá apelar con un plazo de 15 días hábiles de esta medida acompañando nuevos antecedentes y dirigiendo al Rector una carta solicitud de reconsideración del caso, quien haciendo las consultas que estime

conveniente, resolverá en forma definitiva, quién informará al Departamento Provincial de Educación y la Superintendencia de Educación.

## 22. CONDUCTO REGULAR

Cualquier integrante de la comunidad escolar tiene derecho a presentar sus inquietudes, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones, por escrito, respetando el conducto regular, en el siguiente orden:

Profesor/a Tutor, Docente de Asignatura, orientador/a y/o encargado de Convivencia Escolar, Coordinador/a de ciclo, Director Académico y Rector, según horario de atención.

## IV. NORMAS GENERALES SOBRE LA BUENA CONVIVENCIA.

### 1. CONCEPTOS.

#### **Convivencia Escolar:**

La convivencia Escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una Comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

#### **Comunidad Educativa:**

La ley general de Educación en el artículo 9°, la define como “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa” cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos/as; este propósito compartido se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo de establecimiento y a sus reglas de convivencia”.

Los problemas de convivencia que afectan a toda comunidad educativa, son de responsabilidad de todos y cada uno de sus miembros.

### 2. LEY SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR.

Según la Ley 20.536, sobre Violencia Escolar, promulgada en el año 2011 por el MINEDUC:

#### **a. Responsables.**

Comité de Buena Convivencia Escolar.

Es el equipo especialmente designado para promover la Buena Convivencia Escolar y prevenir cualquier forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos entre los miembros de la Comunidad Escolar y estará compuesto por:

- Encargado/a de equipo de Convivencia Escolar, que lo coordina.

- Dos miembros del cuerpo de profesores.
- Un representante del Centro de Padres y Apoderados.
- Un integrante del Centro de Alumnos.
- Un miembro del Personal Administrativo.

Este equipo, tendrá una vigencia anual y será escogido por las autoridades de cada estamento.

**b. Una sana convivencia implica una serie de obligaciones como:**

1. El respeto a la libertad de conciencia y la dignidad.
2. El deber de acoger y practicar el respeto a la diversidad y la no-discriminación.
3. El respeto al Proyecto Educativo del Colegio San Agustín.
4. El deber de cuidar y usar correctamente los bienes e instalaciones del Colegio.
5. El deber de participar constructivamente en la vida del Colegio (actividades pastorales, académicas y otras.)
6. Respetar y cuidar la higiene personal y de su entorno (baños, salas, patios, entre otros)
7. Responsabilizarse de su autocuidado (seguridad e integridad física y/o psicológica propia y de los demás).
8. Conocer, respetar y cumplir los reglamentos de Convivencia y de Evaluación y promoción vigentes.

**3. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

En el Colegio existe un Encargado/a de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Comité de la Buena Convivencia, y que deberán constar en un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. En cada Ciclo educativo existirá un encargado de Convivencia Escolar, que dispondrá en su nivel, de las medidas para gestionar la Buena Convivencia con todos los integrantes de su Ciclo.

Especialmente corresponderá al Encargado de Convivencia Escolar lo siguiente:

- a) Elaborar el Plan de Acción sobre Convivencia Escolar;
- b) Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Escolar que contempla el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- c) Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa;
- d) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena Convivencia Escolar.

El Plan de Gestión deberá establecerse por escrito y contendrá las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar han definido como relevantes.

El Colegio acreditará el nombramiento y determinación de las funciones del Encargado de Convivencia Escolar, además de la existencia del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

#### 4. RECLAMOS

Los reclamos y solicitudes deberán ser presentados por escrito. En caso de que no sea posible, el denunciante narrará los acontecimientos que serán registrados por escrito por quien recibe el reclamo.

#### 5. DEBER DE PROTECCIÓN DE MENORES

En caso de vulneración de los derechos de los menores, el Colegio podrá informar la situación a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Tribunales y/u Oficina de Protección de Derechos correspondiente, según lo establece la Ley.

#### 6. NOTIFICACIONES A APODERADOS

##### a) ENTREVISTAS

Son las instancias de comunicación entre los profesionales de la educación y padres y apoderados. Puede ser solicitada por ambas partes y por diversas razones.

De cada entrevista con cualquier miembro de la comunidad educativa, debe quedar registro escrito por un/a profesional de la educación. Cuando la entrevista corresponda al Profesor/a Tutor y un apoderado/a, el registro se hará también en la Hoja de Vida del estudiante en el Libro de Clases de su curso.

##### b) REUNIONES

Las reuniones de apoderados son las instancias de comunicación entre el Profesor Tutor y todos los apoderados que componen su curso (sub-centro) y serán calendarizadas desde la Coordinación del establecimiento. Asimismo, podrán efectuarse reuniones de Directivas de Apoderados de cada curso con la Directiva del Centro de Padres y Apoderados. Por otra parte, también existen las asambleas generales y charlas educativas dirigidas a padres y apoderados. Asimismo, los apoderados de cada curso pueden solicitar a su Profesor Tutor, a través de su directiva, reuniones extraordinarias. Dichas reuniones deben ser autorizadas por la Coordinación de cada Ciclo.

**7. MEDIACIÓN ESCOLAR:** En caso de conflicto y/o agresión entre pares, el Colegio privilegiará la metodología de Mediación para la resolución de estos a través de un diálogo dirigido por un agente de Convivencia Escolar. Esto, con el apoyo del Equipo de Orientación y Psicología

#### 8. INSTANCIAS DE REPARACIÓN:

Se entenderá por instancias de reparación a todas aquellas acciones que propendan a la superación de la falta a través de la participación en situaciones de compensación ante el daño ocasionado.



Actividades de colaboración en la reparación del daño, si fuese el caso. Recuperación de tiempo (en caso de cimarras o atrasos reiterados). Servicio comunitario que sea un aporte para la comunidad escolar (apoyo en el aseo, borrado de graffitis, apoyo al profesional CRA, entre otras).

El equipo de convivencia escolar podrá proponer otras actividades formativas que sean coherentes con las normas y faltas de este reglamento.

## 9. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

Consideramos la educación como un proceso formativo integral, que abarca todas las áreas de la naturaleza humana en su proceso de desarrollo y perfeccionamiento. Corresponde a un proceso de desarrollo de potencialidades, en forma intencionada y coherente, a través del acompañamiento y guía del estudiante. Para el logro de este proceso, la prevención es fundamental y en nuestro Colegio el proceso preventivo se realiza de la siguiente manera:

- a) Socialización de los instrumentos de gestión (PEI, Reglamento y Protocolos de Actuación) con todos los estamentos de la comunidad educativa.
- b) Organización de Jornadas de Convivencia Escolar donde participan los estudiantes y sus familias; donde se abordan temáticas de interés para todos los miembros del establecimiento.
- e) Encuentro de Padre/madre e hijo/a donde se abordan diversas temáticas preventivas de interés para los. Allí se busca realizar un trabajo conjunto entre la escuela y la familia.
- f) Talleres de prevención y/o autocuidado en los estudiantes, organizados por el Departamento de Orientación y Psicología.
- g) Talleres extraprogramáticos que permiten a los estudiantes ocupar los espacios y su tiempo, evitando conductas de riesgo y potenciar sus talentos.

**Art. 28°:** El establecimiento cuenta con redes de apoyo para la prevención de conductas de riesgo en los estudiantes:

**1. Talleres de prevención a cargo de Orientación y Psicología:** El departamento de Orientación organiza talleres por curso con temáticas de prevención (consumo de sustancias, sexualidad).

**2. Intervenciones a cargo de los Psicólogos en cursos focalizados:** El departamento de Orientación diagnostica situaciones de convivencia escolar en los diferentes cursos y organiza intervenciones de grupales de psicología en aquellos que presenten mayores dificultades.

**3. Psicóloga y psicólogo del establecimiento:** Estos profesionales realizan atenciones individuales ante la derivación de los docentes, de las cuales surgen derivaciones externas si se requiere y/o retroalimentación a los docentes y a los padres y apoderados.

**5. PDI:** Este organismo apoya la gestión del Colegio a través de la realización de charlas preventivas en temas como el acoso escolar y abuso sexual infantil, dirigidas a todos los estamentos de la comunidad educativa.

**6. OPD ÑUÑO:** Esta organización asesora al equipo directivo en materias de vulneración de derechos de la infancia, promueve estrategias preventivas y acoge las derivaciones de casos de estudiantes en situación de vulneración.

**7. FISCALÍA:** Apoya y orienta al Colegio en materia de delitos penales y Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

## V. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

### Art.30° En relación al maltrato escolar.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción intencional u omisión, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o redes sociales, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se origine, siempre que produzca:

- a. Menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b. Ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- c. Impedimento para el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se entiende por maltrato físico o psicológico “cualquier acción u omisión no accidental que, desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, cause detrimento en la integridad física, psicológica y social del niño o que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal”.

Se entenderá por acción, la agresión directa, sea ésta física, psicológica o sexual.

Se entenderá por omisión, “la falta en proporcionar los cuidados tanto físicos como psicológicos que un niño necesita, de acuerdo a su edad y características individuales, de parte de las personas o instituciones que se encuentran obligadas a brindarle protección y cuidado”.

Para fines del presente protocolo se han diferenciado cuatro categorías de acuerdo con el tipo de conductas del agresor:

- 1. Maltrato físico activo:** Es cualquier agresión física no accidental por parte de padres, cuidadores o instituciones, que cause daño físico, psicológico o social en el niño, o lo pongan en grave riesgo de padecerlo. Implica el uso de la fuerza para provocar daño físico, incluyendo todos los daños resultantes de castigos físicos severos y agresiones deliberadas, con instrumentos o sin ellos.
- 2. Maltrato físico pasivo o negligencia:** Aquella situación crónica donde las necesidades físicas básicas del niño —alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos o de salud—, no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos responsables de su cuidado o por ningún miembro del grupo familiar que convive con el niño, disponiendo o teniendo acceso a los medios y recursos socio-económicos para satisfacerlas, afectando su integridad física y psicológica.

3. **Maltrato psicológico activo:** Es el hostigamiento verbal habitual a través de insultos, críticas constantes, descalificaciones, ridiculizaciones y, en general, actitudes y comportamientos que implican un detrimento sistemático de su autoestima o cause o pueda causar trastornos en su desarrollo emocional, social e intelectual. Se expresa en actitudes o conductas, por parte de los padres o cuidadores, como rechazar, aterrorizar, aislar e ignorar. También comprende la participación en constantes disputas familiares y ser testigo de violencia conyugal.
4. **Maltrato psicológico pasivo o abandono emocional:** Es el descuido crónico de las necesidades evolutivas del niño, por falta de estimulación cognitiva o afectiva de parte de los adultos responsables de proporcionárselas. Consiste en la falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad iniciadas por el niño; la falta de iniciativas de interacción o contacto, y, en general, la privación crónica de sentimientos de amor, afecto y seguridad y la falta de corrección de problemas serios de comportamiento. Incluye conductas tales como no tocarlo, no demostrarle amor, falta de afecto y atención, no darle tiempo suficiente, o no escucharlo.

Se considerarán conductas constitutivas de maltrato escolar a cualquier miembro de la comunidad educativa, entre otras, las siguientes:

- a. Insultar ofender, hacer gestos groseros o amenazantes
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia
- c. Agredir verbal o psicológicamente
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse  
Discriminar sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, capacidades diferentes condición física o cualquier otra circunstancia;
- e. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a través de *chats*, *blogs*, *foto logs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- f. Exhibir, transmitir o difundir por redes o medios electrónicos cualquier acción que constituya maltrato;
- g. Acosar o realizar acciones de connotación sexual
- h. Portar cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se tenga la intención de hacer uso de ellos.
- i. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el Colegio.

#### **Protocolo de Actuación.**

El protocolo que se seguirá en caso que un miembro de la comunidad escolar incurra en alguna de las conductas constitutivas de maltrato escolar, es el siguiente:

1. Observar e informar de una conducta constitutiva de maltrato escolar
2. Informar de lo anterior al encargado de Convivencia Escolar

3. El encargado de Convivencia escolar cita al afectado a una entrevista e informa al profesor tutor.
4. El encargado de Convivencia Escolar elabora un informe con los resultados de la investigación.
5. El Encargado de Convivencia Escolar entrega informe al Consejo de Dirección y al mismo tiempo sugiere:
  - a. La aplicación de las sanciones de acuerdo al Reglamento de Normas de Convivencia Escolar o Reglamento Interno en caso que sea un funcionario (a).
  - b. La posibilidad de realizar medidas de reparación
  - c. Un plan de seguimiento a los implicados  
El Consejo de Dirección decide la sanción en función de las sugerencias entregadas por el Encargado de convivencia Escolar.
  - d. El Encargado de Convivencia Escolar entrevista al padre, madre y/o apoderado del o los implicados para informarles del hecho y de las acciones sancionatorias, remediales y de seguimiento que el Colegio se compromete a realizar.
  - e. No obstante, lo anterior, todo miembro de la comunidad escolar tiene la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito La denuncia se debe realizar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

### **Art.31° REGLAMENTO DE ENFERMERÍA.**

#### **A. Protocolo de atención de enfermería en horario de Recreo:**

Si el alumno se encuentra en horario de recreo, su atención podrá ser derivada por el profesor a cargo de patio o concurrir directamente a enfermería.

Una vez ingresado a la unidad se realizará el registro, evaluación y diagnóstico de Enfermería, dando el cuidado según tipo de incidente con un plan de Atención, basado en problemas de salud, causa y sintomatología.

Según cómo evolucione el alumno se enviará a clases registrando la constancia de atención y si requiere de un reposo mayor a 10 min ésta debe ser comunicada a Convivencia Escolar del ciclo respectivo. Luego de este período será reevaluado y se enviará a clases con una constancia escrita o remitido a su hogar o centro asistencial según sea la urgencia.

En caso de que el estudiante deba ser remitido a su hogar, se comunicará a Convivencia Escolar y a los padres de lo sucedido, permaneciendo en Enfermería hasta el retiro por sus padres, apoderado/o familiar autorizado.

Nota: si la causa de la emergencia o de la lesión del alumno es resultado de una agresión o un problema disciplinario, se debe comunicar y entregar registro de atención al Director/a de convivencia escolar del ciclo, quién investigará el caso y comunicará a los padres o apoderados.

### **B. Protocolo de atención de enfermería en horario de clases:**

Si el alumno se encuentra en horario de clases, su atención debe ser derivada por el profesor, determinando criteriosamente cual es el problema que presenta el niño.

Una vez ingresado a la unidad se realiza evaluación y diagnóstico de Enfermería, dando el cuidado según tipo de incidente con un plan de Atención, basado en problema de salud, causa y sintomatología.

Según cómo evolucione el alumno se enviará a clases registrando la constancia de atención y si requiere de un reposo mayor a 10 min ésta debe ser comunicada a Convivencia Escolar. Luego de este período será reevaluado y se enviará a clases con una constancia escrita o remitido a su hogar o centro asistencial según sea la urgencia.

En caso de que el estudiante deba ser remitido a su hogar, se comunicará a Convivencia Escolar y a los padres de lo sucedido, permaneciendo en Enfermería hasta el retiro por sus padres, apoderado/o familiar autorizado.

Nota: si la causa de la emergencia o de la lesión del alumno es resultado de una agresión o un problema disciplinario, se debe comunicar y entregar registro de atención al Encargado/a de convivencia escolar del ciclo, quién investigará el caso y comunicará a los padres o apoderados.

### **C. Protocolo de Atención de Enfermería en una Urgencia o Emergencia**

Responsable: Enfermera y/o Personal de Enfermería, quien debe organizar y dirigir la atención durante la urgencia o emergencia en el establecimiento.

En Ausencia de la Enfermera o personal de enfermería quien debe organizar y dirigir la atención será la persona asignada con anterioridad y que haya realizado el taller de primeros auxilios.

Objetivos: Establecer el diagnóstico de Enfermería y proporcionar la atención según tipo de urgencia o emergencia, derivando según la gravedad.

**Urgencia** Una urgencia se presenta en aquellas situaciones en las que se precisa atención inmediata.

**Emergencia** Una emergencia es una situación crítica de peligro evidente para la vida del paciente y que requiere una actuación inmediata.

Enfermera y/o personal de Enfermería debe evaluar y diagnosticar tipo de urgencia o emergencia proporcionando la primera atención, determinando su gravedad.

Según patología o tipo de lesión será derivado a centro asistencial, con asistencia y control permanente durante la espera de que llegue personal médico o padres para su traslado. Dejar Registro de atención.

Informar al apoderado la situación clínica y atención proporcionada, entregar registro por escrito, al momento de retirar al estudiante.

Otras personas: debe colaborar en la atención directa si no se cuenta con asistencia de Enfermería.

Dar apoyo logístico en:

1. Investigar e informar a enfermera causa de la emergencia
2. Evitar aglomeración o flujo de personas hasta el traslado.
3. Comunicarse con los padres o apoderados.
4. Solicitar vehículo para traslado necesario.

Completar documentos necesarios para la atención (declaración de accidente).

Conversar con el estudiante lo atingente a su rol si la situación de salud lo permite.

Informar a los padres lo sucedido.

Nota 1: Ante una Emergencia en los casos donde sea atendido por persona ajena a unidad de enfermería, debe ser coordinado por el Director de Convivencia Escolar del Ciclo, quien debe acompañar al estudiante en caso de traslado en ambulancia si no se encuentran los padres y será éste quien se encargue de comunicarlo a Enfermería quien realizará el seguimiento posterior.

Nota 2: si la causa de la emergencia o de la lesión del alumno es resultado de una agresión o un problema disciplinario, se debe comunicar y entregar registro de atención a Director de Convivencia Escolar del Ciclo, que se hará cargo de comunicar a los padres y/o apoderados.

En caso de vulneración de los derechos de los menores, el Colegio podrá informar la situación a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Tribunales y/u Oficina de Protección de Derechos correspondiente, según lo establece la Ley.

### **Art.32° Normas de Talleres.**

Nuestro Colegio promueve la formación valórica y académica de todos nuestros estudiantes expresado en nuestro Proyecto Educativo Institucional, por ello potenciamos la actividad de talleres como una actividad complementaria que contribuye a concretar nuestra misión, para ello expresamos la normativa general para el año 2018, que a continuación detallamos :

- a) Entregaremos información de la oferta de los talleres ofrecidos y los períodos de inscripción en la primera semana de marzo. Se dictarán solo si cuentan con un mínimo de 12 estudiantes.
- b) Cada taller constará de una clase a la semana de una o más horas pedagógicas de duración (90 minutos). Eventualmente algunos talleres podrán tener 1 día adicional, todo esto informado al apoderado por escrito en la agenda del estudiante.

- c) Los estudiantes deben asistir regularmente a las sesiones de taller preestablecidas en el horario como compromiso de los estudiantes a su proceso educativo, de ocurrir una ausencia en cuatro sesiones sin justificación continuas, provocará su eliminación de la lista de integrantes al taller.
- d) El taller continuará dictándose en el segundo semestre solo si mantiene al menos 75% de los inscritos originalmente (11 estudiantes a lo menos) y si la evaluación general del taller ha sido positiva.
- e) El Encargado de Talleres es el responsable de la coordinación y buen funcionamiento de estos.
- f) Los cambios de Talleres sólo se podrán realizar con autorización del Apoderado y Convivencia Escolar.

<i>Revisado y actualizado el día</i>	<i>30 de noviembre 2017</i>
<i>Entrada en vigencia el día</i>	<i>1 de marzo de 2018</i>

